



NÚMERO: 20180901055P06441.-----  
ESCRITURA DE REDUCCIÓN DE  
CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES QUE  
HACE LA COMPAÑÍA AQUAMAR  
S.A.-----  
CUANTÍA: US\$ 5'059.840,00.-----  
DI: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los dieciséis días del  
mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **Abogado Marco  
Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular Quincuagésimo  
Quinto de Guayaquil**, comparece el señor **ENRICO ROBERTO DELFINI  
ESCALA**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado,  
ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta  
ciudad, compareciendo por los derechos que representa de la compañía  
**AQUAMAR S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante  
legal, conforme consta de su nombramiento que se adjunta al presente  
instrumento como habilitante. El compareciente declara que es capaz  
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy Fe, por haberme  
exhibido sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto y  
resultado de esta escritura pública de Reducción de Capital Suscrito,  
Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales me  
presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
sírvasse incorporar una por la que conste una Reducción de Capital  
Suscrito y Pagado, Reducción de Capital Autorizado y Reforma de

NOTARIA 55  
CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
24  
25  
26  
27  
28



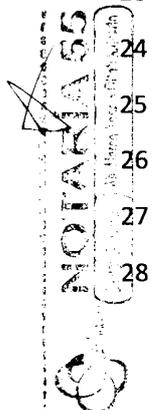
Nº TRAMITE: 98948-0041-12 31 0513 57.0  
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil

1 Estatutos Sociales que se otorga a tenor de las siguientes cláusulas y  
2 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
3 Comparece a la celebración de la presente escritura pública de  
4 Reducción de Capital Suscrito y Pagado, Reducción de Capital  
5 Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales la compañía **AQUAMAR**  
6 **S.A.**, debidamente representada por su **PRESIDENTE EJECUTIVO** y  
7 como tal su representante legal, el señor **ENRICO ROBERTO DELFINI**  
8 **ESCALA**, mayor de edad, ecuatoriano, casado, ingeniero, con domicilio  
9 en el cantón Samborondón, conforme consta de su nombramiento  
10 debidamente aceptado, inscrito y en vigor que se adjunta al presente  
11 instrumento como documento habilitante, y debidamente autorizado para  
12 este acto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
13 compañía celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, conforme  
14 consta del acta de la reunión cuya copia certificada se agrega al presente  
15 instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
16 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía **AQUAMAR S.A.** se  
17 constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de  
18 mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo del cantón  
19 Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro  
20 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de octubre de mil  
21 novecientos ochenta y uno. **DOS.DOS)** Mediante escritura pública  
22 otorgada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el  
23 Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Nelson Gustavo Cañarte  
24 Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de  
25 mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía **AQUAMAR S.A.**  
26 aumentó su capital suscrito y reformó sus Estatutos Sociales. **DOS.TRES)**  
27 Mediante escritura pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos  
28 ochenta y nueve, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil,

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



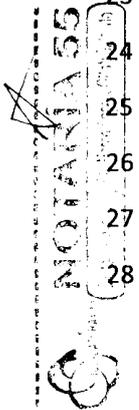
1 Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil  
2 cantón Guayaquil, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve,  
3 la compañía AQUAMAR S.A. aumentó su capital suscrito y reformó sus  
4 Estatutos Sociales. **DOS.CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada  
5 el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaria  
6 Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,  
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de  
8 septiembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía AQUAMAR  
9 S.A. aumentó su capital suscrito y reformó sus Estatutos Sociales.  
10 **DOS.CINCO)** Mediante escritura pública otorgada el dos de enero de mil  
11 novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón  
12 Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, inscrita en el Registro de  
13 la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el once de septiembre de  
14 mil novecientos noventa y siete, la compañía AQUAMAR S.A. absorbió a  
15 las compañías INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA 44 S.A. y EMELORSA,  
16 EMPACADORA EL ORO S.A., cambió su domicilio al cantón Naranjal,  
17 aumentó su capital suscrito, fijó su capital autorizado y reformó y codificó  
18 sus Estatutos Sociales. **DOS.SEIS)** Mediante escritura pública otorgada  
19 el dos de abril de dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón  
20 Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el  
21 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el cinco de  
22 junio de dos mil dos, la compañía AQUAMAR S.A. aumentó su capital  
23 suscrito, aumentó su capital autorizado, elevó el valor nominal de las  
24 acciones y reformó sus Estatutos Sociales. **DOS.SIETE)** Mediante acta  
25 de Junta General de Accionistas de la compañía AQUAMAR S.A. de  
26 fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, protocolizada ante el  
27 Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya  
28 Flores, el veintinueve de noviembre de dos mil cinco, inscrita en el



1 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el dieciséis de  
2 diciembre de dos mil cinco, la compañía AQUAMAR S.A. aumentó su  
3 capital suscrito dentro del límite del capital autorizado. **DOS.OCHO)**  
4 Mediante acta de Junta General de Accionistas de la compañía  
5 AQUAMAR S.A. de fecha veintinueve de marzo de dos mil seis,  
6 protocolizada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,  
7 Doctor Humberto Moya Flores, el quince de diciembre de dos mil seis,  
8 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el  
9 veintitrés de enero de dos mil siete, la compañía AQUAMAR S.A.  
10 aumentó su capital suscrito dentro del límite del capital autorizado.  
11 **DOS.NUEVE)** Mediante acta de Junta General de Accionistas de la  
12 compañía AQUAMAR S.A. de fecha cuatro de junio de dos mil siete,  
13 protocolizada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,  
14 Doctor Humberto Moya Flores, el veintiuno de junio de dos mil siete,  
15 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el  
16 diecinueve de julio de dos mil siete, la compañía AQUAMAR S.A.  
17 aumentó su capital suscrito dentro del límite del capital autorizado.  
18 **DOS.DIEZ)** Mediante acta de Junta General de Accionistas de la  
19 compañía AQUAMAR S.A. de fecha tres de junio de dos mil ocho,  
20 protocolizada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón  
21 Guayaquil, Abogado Julio Olvera Espinoza, el diez de junio de dos mil  
22 ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón  
23 Naranjal, el nueve de julio de dos mil ocho, la compañía AQUAMAR S.A.  
24 aumentó su capital suscrito dentro del límite del capital autorizado.  
25 **DOS.ONCE)** Mediante acta de Junta General de Accionistas de la  
26 compañía AQUAMAR S.A. de fecha trece de mayo de dos mil nueve,  
27 protocolizada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,  
28 Doctor Humberto Moya Flores, el veinte de julio de dos mil nueve, inscrita



1 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranja  
2 dieciséis de octubre de dos mil nueve, la compañía AQUAMAR S.A.  
3 aumentó su capital suscrito dentro del límite del capital autorizado.  
4 **DOS.DOCE)** Mediante acta de Junta General de Accionistas de la  
5 compañía AQUAMAR S.A. de fecha seis de abril de dos mil diez,  
6 protocolizada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,  
7 Doctor Humberto Moya Flores, el veintisiete de septiembre de dos mil  
8 diez, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón  
9 Naranjal, el veintinueve de septiembre de dos mil diez, la compañía  
10 AQUAMAR S.A. aumentó su capital suscrito dentro del límite del capital  
11 autorizado. **DOS.TRECE)** Mediante escritura pública otorgada el  
12 diecinueve de octubre de dos mil once, ante el Notario Trigésimo Octavo  
13 Suplente del cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, inscrita  
14 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el  
15 veintiocho de diciembre de dos mil once, la compañía AQUAMAR S.A.  
16 aumentó su capital suscrito, fijó su capital autorizado y reformó y codificó  
17 sus Estatutos Sociales. **DOS.CATORCE)** Mediante acta de Junta  
18 General de Accionistas de la compañía AQUAMAR S.A. de fecha cinco  
19 de noviembre de dos mil doce, protocolizada ante el Notario Trigésimo  
20 Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el cuatro de  
21 diciembre de dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad y  
22 Mercantil del cantón Naranjal, el veintisiete de diciembre de dos mil doce,  
23 la compañía AQUAMAR S.A. aumentó su capital suscrito dentro del  
24 límite del capital autorizado. **DOS.QUINCE)** Mediante escritura pública  
25 otorgada el dieciséis de enero de dos mil quince, ante el Notario  
26 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores,  
27 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el  
28 trece de mayo de dos mil quince, la compañía AQUAMAR S.A. aumentó



1 su capital suscrito a la suma de dieciséis millones ciento ochenta y cinco  
2 mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital  
3 autorizado a la suma de diecinueve millones de dólares de los Estados  
4 Unidos de América y reformó sus Estatutos Sociales. **DOS.DIECISÉIS)**  
5 Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de noviembre de dos  
6 mil quince, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil,  
7 Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, inscrita en el Registro de la  
8 Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el catorce de junio de dos mil  
9 dieciséis, la compañía AQUAMAR S.A. disminuyó su capital suscrito a la  
10 suma de siete millones ciento ochenta y cinco mil dólares de los Estados  
11 Unidos de América, su capital autorizado a la suma de catorce millones  
12 de dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus Estatutos  
13 Sociales. **DOS.DIECISIETE)** Mediante escritura pública otorgada el cinco  
14 de diciembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Quincuagésimo Quinto  
15 del cantón Guayaquil, Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, inscrita en  
16 el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal, el siete de  
17 diciembre de dos mil diecisiete, la compañía AQUAMAR S.A. cambió su  
18 Objeto Social y reformó sus Estatutos Sociales. **DOS.DIECIOCHO)**  
19 Mediante escritura pública otorgada el seis de diciembre de dos mil  
20 diecisiete, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil,  
21 Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, inscrita en el Registro de la  
22 Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de enero de dos mil dieciocho,  
23 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Naranjal,  
24 el cinco de marzo de dos mil dieciocho, la compañía AQUAMAR S.A.  
25 cambió su domicilio del cantón Naranjal al cantón Guayaquil y reformó  
26 sus Estatutos Sociales. **DOS.DIECINUEVE)** La Junta General  
27 Extraordinaria de Accionistas de la compañía AQUAMAR S.A. en su  
28 reunión celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, acordó: a)

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



1 La reducción del capital suscrito y pagado de la compañía en cinco  
2 millones cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta dólares de los  
3 Estados Unidos de América mediante la absorción de pérdidas  
4 acumuladas de años anteriores por parte de los accionistas, a prorrata de  
5 su participación accionarial, por la cantidad de dos millones novecientos  
6 treinta y cuatro mil seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de  
7 América y, mediante la amortización de dos millones ciento veinticinco  
8 mil ciento cincuenta millones de acciones, de propiedad de la compañía  
9 MARA LLC, a su valor nominal, de tal forma que el capital suscrito y  
10 pagado quede fijado en la suma de dos millones ciento veinticinco mil  
11 ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; b) La  
12 reducción del capital autorizado de la compañía a la suma de cuatro  
13 millones doscientos cincuenta mil trescientos veinte dólares de los  
14 Estados Unidos de América; y, c) La reforma del artículo quinto de los  
15 Estatutos Sociales de la compañía; todo ello en los términos que constan  
16 en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
17 cuatro de octubre de dos mil dieciocho, cuya copia certificada se adjunta  
18 a la presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA**  
19 **TERCERA: REDUCCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y REDUCCIÓN DE**  
20 **CAPITAL AUTORIZADO.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía  
21 AQUAMAR S.A. debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y  
22 representante legal, señor Enrico Delfini Escala, debidamente autorizado  
23 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en su  
24 reunión celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, conforme  
25 consta del acta de la reunión cuya copia certificada se agrega como  
26 documento habilitante, declara que ha reducido su capital suscrito y  
27 pagado en la suma de cinco millones cincuenta y nueve mil ochocientos  
28 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'059.840,00)

NOTARÍA 55  
CANTÓN GUAYAQUIL

1 mediante la absorción de pérdidas acumuladas de años anteriores por  
2 parte de los accionistas, a prorrata de su participación accionarial, por la  
3 cantidad de dos millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos  
4 noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'934.690,00) y,  
5 mediante la amortización de dos millones ciento veinticinco mil ciento  
6 cincuenta acciones, de propiedad de la compañía MARA LLC, a su valor  
7 nominal, esto es dos millones ciento veinticinco mil ciento cincuenta  
8 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'125.150,00) de tal  
9 forma que, a partir de la presente fecha, el nuevo capital suscrito de la  
10 compañía sea de dos millones ciento veinticinco mil ciento sesenta  
11 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'125.160,00) dividido  
12 en dos millones ciento veinticinco mil ciento sesenta acciones ordinarias,  
13 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
14 (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, todo ello en los términos  
15 que constan en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
16 celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, cuya copia  
17 certificada se agrega al presente instrumento como documento  
18 habilitante. Se deja expresa constancia que la reducción de capital  
19 suscrito y pagado, altera la participación accionaria de la compañía,  
20 quedando la misma conformada de la siguiente manera: **TRES.UNO)** A  
21 la compañía MARA LLC, le corresponde la cantidad de un millón  
22 cuatrocientas noventa y cinco mil ciento sesenta y dos acciones  
23 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos  
24 de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas; **TRES.DOS)**  
25 Al señor Enrico Roberto Delfini Escala, le corresponde la cantidad de  
26 trescientas catorce mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias,  
27 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
28 (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ella; **TRES.TRES)** A la señora

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



1 Naja Katuska Yúnez Cañar, le corresponde la cantidad de un ciento  
2 cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve acciones ordinarias,  
3 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
4 (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas; **TRES.CUATRO**) A la  
5 señora Mara Delfini Yúnez, le corresponde la cantidad de cuarenta y  
6 cinco mil novecientas treinta y ocho acciones ordinarias, nominativas e  
7 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de  
8 valor nominal cada una de ellas; **TRES.CINCO**) Al señor Francesco  
9 Delfini Yúnez, le corresponde la cantidad de cuarenta y cinco mil  
10 novecientas treinta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles  
11 de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor  
12 nominal cada una de ellas; **TRES.SEIS**) A la señora Nadia Delfini Yúnez,  
13 le corresponde la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientas treinta y  
14 siete acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los  
15 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de  
16 ellas; y, **TRES.SIETE**) A la señora María Doménica Delfini Arroyo, le  
17 corresponde la cantidad de diecinueve mil seiscientos ochenta y ocho  
18 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
19 Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas,  
20 conforme consta en el cuadro explicativo de la distribución del capital  
21 suscrito y pagado tras la absorción de pérdidas y amortización de  
22 acciones, adjunto como documento habilitante al presente instrumento, y  
23 que fue aprobado en el punto uno del orden del día de la Junta General  
24 Extraordinaria de accionistas de la compañía AQUAMAR S.A., celebrada  
25 el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, cuya copia certificada se  
26 agrega al presente instrumento como habilitante. Así mismo, sin perjuicio  
27 de lo establecido en el artículo ciento noventa y nueve de la Ley de  
28 Compañías, el señor Enrico Delfini Escala en su condición de Presidente

1 Ejecutivo y representante legal de la compañía AQUAMAR S.A. declara  
2 que el nuevo capital suscrito de la compañía después de la reducción  
3 constante en el presente instrumento, es suficiente para el cumplimiento  
4 de su objeto social y no ocasiona perjuicios a terceros. Adicionalmente, la  
5 compañía AQUAMAR S.A. debidamente representada por su Presidente  
6 Ejecutivo y representante legal, señor Enrico Delfini Escala, debidamente  
7 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
8 compañía en su reunión celebrada el cuatro de octubre de dos mil  
9 dieciocho, conforme consta del acta de la reunión cuya copia certificada  
10 se agrega como documento habilitante, declara que ha reducido el  
11 capital autorizado de la compañía a la suma de CUATRO MILLONES  
12 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE  
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'250.320,00), en los  
14 términos que constan en dicha acta. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA**  
15 **DE ESTATUTOS SOCIALES.-** La compañía AQUAMAR S.A.  
16 debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y representante  
17 legal, señor Enrico Delfini Escala, debidamente autorizado por la Junta  
18 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en su reunión  
19 celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, conforme consta del  
20 acta de la reunión cuya copia certificada se agrega como documento  
21 habilitante, declara que, como consecuencia de la reducción de capital  
22 acordada, se modifica el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la  
23 compañía que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "**ARTÍCULO**  
24 **QUINTO.- A) MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** El Capital  
25 autorizado de la compañía es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS**  
26 **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS**  
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (US**  
28 **\$4'250.320,00).** El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo



1 dispuesto a la Ley y cumpliendo con las formalidades correspondientes  
2 ante la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del  
3 capital suscrito, una vez tomada la resolución y cumplidas las  
4 formalidades expresadas en la Ley, se pondrá en conocimiento de la  
5 Superintendencia de Compañías. Para la suscripción de acciones en el  
6 aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en  
7 proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en el  
8 que se resuelva el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el  
9 plazo de treinta días contados desde la fecha en que se dé aviso público  
10 de la resolución de aumento del capital suscrito, aviso que se entenderá  
11 dado por la publicación de la resolución de la Junta general en un diario  
12 de amplia circulación en el domicilio de la compañía. Vencido el plazo de  
13 treinta días, las acciones no suscritas por los accionistas, pueden ser  
14 libremente colocadas. La Junta General podrá reglamentar este artículo.

15 **B) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito actual de la  
16 compañía es de **DOS MILONES CIENTO VENTICINCO MIL CIENTO**  
17 **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**  
18 **00/100 CENTAVOS (US \$2'125.160,00)**, dividido en dos millones ciento  
19 veinticinco mil ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas e  
20 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
21 América (US \$1,00), cada una numeradas de la cero cero cero cero cero  
22 cero uno (0000001) hasta la dos millones ciento veinticinco mil ciento  
23 sesenta (2'125.160) inclusive. Cada acción liberada, tendrá derecho a un  
24 voto en las deliberaciones de la Junta General y a participar en las  
25 utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado; las no  
26 liberadas, lo tendrán en proporción a su valor pagado." **CLÁUSULA**  
27 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Enrico Delfini  
28 Escala, en su condición de Presidente Ejecutivo de la compañía

NOTARÍA 55  
GUAYAQUIL  
Ecuador

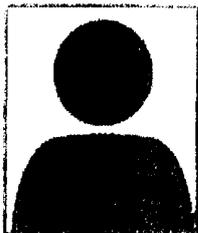
1 **AQUAMAR S.A.** y como tal su representante legal declara bajo  
2 juramento que la compañía a la que representa no tiene contratos con el  
3 Estado ni con alguna de sus instituciones y que se encuentra al día en el  
4 cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de  
5 Seguridad Social (IESS), de conformidad con lo establecido en el Artículo  
6 ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. **CLÁUSULA SEXTA:**  
7 **AUTORIZACIÓN.-** El señor Enrico Delfini Escala, en su condición de  
8 Presidente Ejecutivo de la compañía **AQUAMAR S.A.** y como tal su  
9 representante legal autoriza al abogado que patrocina la presente minuta  
10 para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para ejecutar  
11 los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de octubre de dos mil  
13 dieciocho. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de  
14 estilo para la plena validez del presente instrumento. Firma ilegible)  
15 Abogado Pablo Cristóbal Hahn Cucalón.- Registro Profesional número  
16 cero nueve - seis cinco seis - dos mil catorce del Foro de Abogados.-  
17 **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia el  
18 otorgante se ratifica en el contenido de la presente escritura la  
19 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura  
20 pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte  
21 integrante de la presente escritura pública, todos los  
22 documentos que se han considerado pertinentes para la  
23 solemnidad que requiere el presente instrumento público. El  
24 otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema  
25 Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado y con  
26 su cédula de ciudadanía. Leída esta escritura de principio a fin,  
27 por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908811524

Nombres del ciudadano: DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KATJA WEHR CAIZACHANA

Fecha de Matrimonio: 10 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: ALFONSO DELFINI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SARA ESCALA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-173-24155



185-173-24155

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0908811524

**Nombre:** DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-173-24164



187-173-24164

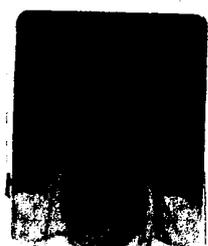




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE LA JUSTICIA Y DEL ASESORADO JURÍDICO  
 SECRETARÍA DE ASesorADO JURÍDICO



CIUDADANIA No. 090881152-4  
 DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 07 ENERO 1971  
 001- 0173 00346 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1971



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO KATJA WEHR CALZACHANA  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 ALFONSO DELFINI  
 SARA ESCALA  
 GUAYAQUIL 27/09/2008  
 27/09/2020  
 REN 0327149



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018



126 JUNTA NO  
 126 - 336 NÚMERO  
 0908811524 CÉDULA

DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1  
 TARQUI PARROQUIA



REFERENDUM  
 Y CONSULTA  
 POPULAR 2018

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y  
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Alexander Cerca*  
 PRESIDENTE DE LA JUV

IMP 103M 003

126 JUNTA NO  
 126 - 336 NÚMERO  
 0908811524 CÉDULA

*[Handwritten mark]*



Cantón Naranjal, 19 de Septiembre de 2016



Señor  
**ENRICO ROBERTO DELFINI ESCALA**  
Cuidad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de AQUAMAR S.A., celebrada el día de hoy, Septiembre 19 de 2016, se procedió a reelegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía AQUAMAR S.A.**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social vigente que consta en la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Aumento y Fijación del Capital Autorizado, y Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía AQUAMAR S.A., otorgada el 19 de octubre de 2011 ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita el 28 de diciembre de 2011 en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Naranjal.

Conforme lo establece el actual y vigente Estatuto Social de AQUAMAR S.A., el **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejerce la primera autoridad ejecutiva y administrativa de la compañía, ejerce individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones y los deberes establecidos en el Estatuto Social de la compañía.

AQUAMAR S.A. se constituyó mediante escritura pública de fecha 8 de septiembre de 1981, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, e inscrita el 21 de Octubre de 1981 en el Registro Mercantil del mismo cantón. AQUAMAR S.A. cambió su domicilio al cantón Naranjal mediante escritura pública que el 2 de Enero de 1997 fue otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita el 11 de septiembre de 1997 en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Naranjal.

Atentamente,

Paola Alessandra Delfini Escala  
Presidente de la Junta  
AQUAMAR S.A.

**Acepto y tomo posesión del cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO para el que he sido designado:**

Cantón Naranjal, 19 de Septiembre de 2016

**ENRICO ROBERTO DELFINI ESCALA**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 090881152-4  
Dirección: Ave. Nueve de Octubre N° 1911 - Piso 7, Guayaquil

Km. 30 Vía Boliche - Puerto Inca  
Telf.: (593-4) 2371800 Fax (593-4) 2366840 e-mail: central@aquamar.com.ec  
Parroquia Taura, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas - Ecuador

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal**

Tarqui y Quince de Octubre

**Número de Repertorio:**

**2016- 3016**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1209 a 1213 con el número de inscripción 186 celebrado entre: ([COMPAÑIA AQUAMAR S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO con el cargo PRESIDENTE EJECUTIVO]).

Ab. Carlos Aguirre Antepara.  
**Registrador de la Propiedad .**



✓



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990556792001  
**RAZON SOCIAL:** AQUAMAR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO  
**CONTADOR:** CARREÑO CORONADO DORA NARCISA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	21/10/1981	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	21/10/1981
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	11/02/1982	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	28/03/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES O HOLDING

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 1911 Intersección: LOS RIOS Edificio: FINANSUR Piso: 7 Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL MARQUES Telefono Trabajo: 042371800 Apartado Postal: 10990 Email: dcarreno@aquamar.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 004

**JURISDICCION:** \ ZONA 8\ GUAYAS

**SRI** ABBIERTOS: 225  
 CERRADOS: 2  
 28 MAR 2018  
 Firma del Contribuyente Responsable  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 28/03/2018 14:26:17



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990556792001

**RAZON SOCIAL:** AQUAMAR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 03/01/2000

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES O HOLDING

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 1911  
Intersección: LOS RIOS Referencia: JUNTO AL MARQUES Edificio: FINANSUR Piso: 7 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042371800  
Apartado Postal: 10990 Email: dcarreno@aquamar.com.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 21/10/1981

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

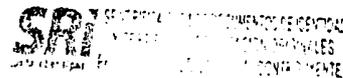
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES O HOLDING

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1911 Intersección: LOS RIOS  
Referencia: JUNTO AL MINIMARKET DIMSERVICORP S.A. Edificio: FINANSUR Piso: 7 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042371800  
Apartado Postal: 10990 Email: dcarreno@aquamar.com.ec



28 MAR 2018  
*[Signature]*  
Firma del servidor Responsable  
USUARIO IEMP280813 AGENCIA CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** IEMP280813

**Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE

**Fecha y hora:** 28/03/2018 14:26:17





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
*le hace bien al país*

**NUMERO RUC:** 0990556792001  
**RAZON SOCIAL:** AQUAMAR S.A.



**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 04/01/2004  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:** 15/02/2012  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE FORESTACION  
ACTIVIDADES AGRICOLAS  
ACTIVIDADES DE FAENAMIENTO Y ELABORACION DE FILETES  
ACTIVIDADES DE TROZADO, MOLIDO DE PESCADO FRESCO REFRIGERADO, CONGELADO, DESIDRATADO

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: YAGUACHI VIEJO (CONE) Barrio: RECINTO VIRGEN DE FATIMA Número: S/N Referencia: A UN KILOMETRO DEL PEAJE DURAN - MILAGRO Kilómetro: 26 Telefono Trabajo: 042453405 Telefono Trabajo: 042453582 Telefono Trabajo: 042453671 Fax: 042453405 Apartado Postal: 10990 Email: central@aquamar.com.ec

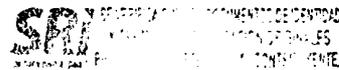
**No. ESTABLECIMIENTO:** 004      **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 09/10/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:** 19/11/2009  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

EXPLOTACION AGRICOLA Y CULTIVO DE LA TIERRA  
PROCESAMIENTO COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: TAURA Número: S/N Referencia: VIA BOLICHE - PUERTO INCA Camino: VIA BOLICHE - PUERTO INCA Telefono Trabajo: 099547605 Email: central@aquamar.com.ec



28 MAR 2018  
15  
Firma del servidor Responsable  
USUARIO IEMP280813 AGENCIA CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** IEMP280813      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE      **Fecha y hora:** 28/03/2018 14:26:17

MARCO ANGELO OTTIZ SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CAÑÓN GUAYAQUIL  
EN CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
COMPUES TA DE 5 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO  
GUAYAQUIL

16 NOV 2018

**NOTARÍA 55**  
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ortíz Salcedo

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AQUAMAR S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

Por motivo de la convocatoria para Junta General Extraordinaria de Accionistas de AQUAMAR S.A. publicada en la edición del diario El Telégrafo del 24 de septiembre de 2018, siendo el día del 4 de octubre de 2018 se encuentran presentes en la oficina de AQUAMAR S.A., ubicada en la avenida 9 de Octubre # 1911 y Los Ríos, edificio Finansur, Piso 7 - Oficina 1, en la ciudad de Guayaquil, las siguientes personas: **1).**- la señora Paola Delfini Escala, en calidad de Presidente de la Junta General de Accionistas de AQUAMAR S.A.; **2).**- el Ing. Enrico Delfini Escala, Presidente Ejecutivo de AQUAMAR S.A. y accionista propietario de QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES (532.493) acciones ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas de la Compañía, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** cada una, las que representan el 7,4112% (siete coma cuatro uno uno dos por ciento) del capital suscrito y pagado de AQUAMAR S.A., quien además asume estatutariamente la función de Secretario de la Junta General de Accionistas de AQUAMAR S.A.; y, **3).**- la compañía MARA LLC, accionista propietaria de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL ONCE (6'120.011) acciones ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas de AQUAMAR S.A., de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** cada una de ellas, las que representan el 85,1776% (ochenta y cinco coma uno siete siete seis por ciento) del capital suscrito y pagado de la Compañía, debidamente representada por el Abogado Agustín Salazar Córdova mediante carta-poder de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada por las representantes legales de MARA LLC.

El señor Secretario procede a dejar constancia de la ausencia de la Comisaria Principal y de la Comisaria Suplente de la Compañía, a pesar de haber sido expresamente convocadas.

Seguidamente, el señor Secretario manifiesta que el capital autorizado de AQUAMAR S.A. es **CATORCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14'000.000,00)**, y que el capital suscrito de AQUAMAR S.A. está totalmente pagado y asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7'185.000,00)**, dividido en SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (7'185.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** cada una.

Enseguida, procede el Secretario de la Junta a elaborar la respectiva lista de accionistas asistentes y a manifestar que existe quórum, dado que se encuentran presentes accionistas que representan el 92,5888% (noventa y dos coma cinco ocho ocho ocho por ciento) del capital suscrito y pagado de la Compañía, procediendo el señor Secretario a dar lectura a la convocatoria que consta publicada en la edición del diario El Telégrafo del 24 de septiembre de 2018, la misma que se transcribe a continuación:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AQUAMAR S.A.**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías, el artículo 3 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, y el artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía AQUAMAR S.A., se convoca a los señores Accionistas de la compañía AQUAMAR S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 4 de octubre de 2018 a las 09h00,*

Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AQUAMAR S.A., celebrada en Guayaquil el 4 de octubre de 2018.

en la oficina de AQUAMAR S.A. ubicada en la avenida 9 de Octubre # 1911 y Los Ríos, edificio Finansur - Piso 7 - Oficina 1, en la ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la conveniencia de reducir el capital suscrito de la compañía mediante amortización de acciones y absorción de las pérdidas acumuladas de años anteriores, y en caso de ser aprobado lo anterior, autorizar la consecuente reducción del capital autorizado.
2. Conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía para reflejar la reducción de capital.
3. Conocer y resolver, en caso de aprobarse el primero y segundo puntos del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al Presidente Ejecutivo y a la Vicepresidente Ejecutiva de la compañía, para que cualquiera de ellos pueda ejecutar las resoluciones adoptadas por la Junta.
4. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Compañías y el artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, en forma especial se convoca a la Comisaria Principal de la compañía, C.P.A. Grace Pazmiño de Concha, con domicilio en la ciudadela La Floresta 2 - Mz. 152 - Villa 14 en la ciudad de Guayaquil, y a la Comisaria Suplente de la compañía, C.P.A Ana María Miranda Huambo, con domicilio en la ciudadela Sopeña - Mz. 23 - Villa 7 en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 24 de septiembre de 2018.

**Enrico Delfini Escala**  
**Presidente Ejecutivo"**

Se incorpora en el expediente de la presente Junta la respectiva convocatoria publicada en el diario El Telégrafo en fecha 24 de septiembre de 2018. Transcrita la convocatoria, al encontrarse presente el 92,5888% (noventa y dos coma cinco ocho ocho por ciento) del capital suscrito y pagado de la Compañía, y habiéndose comprobado la existencia de quórum suficiente, procede la Presidente de la Junta a declarar instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de AQUAMAR S.A.

Procede el Secretario de la Junta a leer el orden del día en voz alta y a ponerlo en consideración de los accionistas presentes, conforme consta a continuación: **ORDEN DEL DÍA.- PUNTO UNO:** Conocer y resolver sobre la conveniencia de reducir el capital suscrito de la compañía mediante amortización de acciones y absorción de las pérdidas acumuladas de años anteriores, y en caso de ser aprobado lo anterior, autorizar la consecuente reducción del capital autorizado. **PUNTO DOS:** Conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía para reflejar la reducción de capital. **PUNTO TRES:** Conocer y resolver, en caso de aprobarse el primero y segundo puntos del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al Presidente Ejecutivo y a la Vicepresidente Ejecutiva de la compañía, para que cualquiera de ellos pueda ejecutar las resoluciones adoptadas por la Junta. **PUNTO CUATRO:** Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los accionistas presentes aprueban unánimemente todos los puntos del orden del día que fueron leídos en voz alta por el Secretario de la Junta. Seguidamente, la Presidente de la Junta solicita que se dé paso al conocimiento y resolución de cada punto del orden del día:



**PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la conveniencia de reducir el capital suscrito de la compañía mediante amortización de acciones y absorción de las pérdidas acumuladas de años anteriores, y en caso de ser aprobado lo anterior, autorizar la consecuente reducción del capital autorizado.**- El Presidente Ejecutivo de la Compañía entrega a los accionistas presentes y a la Presidente de la Junta ejemplares impresos del Balance General y del Estado de Resultados de AQUAMAR S.A. con corte al 30 de septiembre de 2018, los mismos que se incorporan al expediente de la presente Junta. Luego de explicar a los presentes los antedichos estados financieros de AQUAMAR S.A., procede el Presidente Ejecutivo a manifestar que la Compañía, dentro de su nuevo giro ordinario de negocio, esto es, la actividad de holding o tenedora de acciones, no espera generar a futuro resultados suficientes que le permitan absorber los US\$ 2'934.693,28 correspondientes a la totalidad de las pérdidas acumuladas de años anteriores, y por tanto propone que los accionistas de la Compañía absorban pérdidas acumuladas de años anteriores por la suma de US\$ 2'934.690,00 con cargo al capital suscrito, reduciéndolo en igual valor a prorrata de la participación accionaria de cada accionista. Como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito de AQUAMAR S.A., el mismo que actualmente es de US\$ 7'185.000,00, pasaría a ser de US\$ 4'250.310,00, manteniéndose los mismos porcentajes de participación accionaria que los accionistas de la Compañía tienen actualmente.

Toma la palabra el Ab. Agustín Salazar Córdova en representación de la accionista MARA LLC, y manifiesta que frente a esta nueva realidad de AQUAMAR S.A., es deseo de MARA LLC desinvertir en ella, y solicita a la Junta que apruebe la amortización de acciones de AQUAMAR S.A. pertenecientes a MARA LLC.

Toma nuevamente la palabra el Presidente Ejecutivo de la Compañía y manifiesta a los accionistas presentes que de conformidad con la Ley de Compañías, las acciones que podrían ser amortizadas por resolución de la presente Junta, no podrían exceder el 50% del capital suscrito de AQUAMAR S.A. que resultare luego de que los accionistas absorban los US\$ 2'934.690,00 correspondientes a pérdidas acumuladas de años anteriores, y por tanto sugiere que, en caso de aprobarse la moción para que los accionistas absorban los referidos US\$ 2'934.690,00 correspondientes a pérdidas acumuladas de años anteriores, se podrían amortizar 2'125.150 acciones de AQUAMAR S.A. pertenecientes a MARA LLC, por su valor nominal de US\$ 2'125.150,00 equivalente al 49,9999% de los US\$ 4'250,310.00 correspondientes al saldo de capital suscrito que resultaría luego de que los accionistas absorban pérdidas acumuladas de años anteriores por la suma de US\$ 2'934.690,00.

Luego de las respectivas deliberaciones entre los accionistas asistentes, el Presidente Ejecutivo mociona que se reduzca el capital suscrito de AQUAMAR S.A. a la suma de US\$ 2'125.160,00, mediante la absorción por parte de los accionistas de pérdidas acumuladas de años anteriores por la suma de US\$ 2'934.690,00, con cargo al capital suscrito, reduciéndolo en igual valor a prorrata de la participación accionaria de cada accionista, y mediante la amortización de 2'125.150 acciones de AQUAMAR S.A. pertenecientes a MARA LLC, con cargo al capital suscrito, reduciéndolo en la suma de US\$ 2'125.150,00 correspondiente al valor nominal de las antedichas 2'125.150 acciones pertenecientes a MARA LLC, suma que será pagada a plazo en la medida que lo permita la situación de liquidez de AQUAMAR S.A., recalcando que el valor propuesto para el nuevo capital suscrito de la Compañía, esto es, la suma de US\$ 2'125.160,00, es ampliamente

Vertical stamp and handwritten notes on the left margin, including a star symbol and some illegible text.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

suficiente para el desarrollo de su objeto social y para el cumplimiento de sus obligaciones; y, en consecuencia de lo anterior, el Presidente Ejecutivo mociona además que se reduzca el capital autorizado de AQUAMAR S.A. a la suma de US\$ 4'250,320.00.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otras mociones alternativas para ser consideradas. Al no existir sugerencias sobre la moción expuesta ni otras mociones alternativas para ser consideradas, procede al Secretario a tomar votación, advirtiendo a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas presentes en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz, resultando que la moción propuesta es aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados, que representan el noventa y dos coma cinco ocho ocho por ciento por ciento (92,5888%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.

**En consecuencia, queda aprobada la moción consistente en REDUCIR EL CAPITAL SUSCRITO DE AQUAMAR S.A. A LA SUMA DE US\$ 2'125.160,00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MEDIANTE LA ABSORCIÓN POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE PÉRDIDAS ACUMULADAS DE AÑOS ANTERIORES POR LA SUMA DE US\$ 2'934.690,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CON CARGO AL CAPITAL SUSCRITO, REDUCIÉNDOLO EN IGUAL VALOR A PRORRATA DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE CADA ACCIONISTA, Y MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE 2'125.150 ACCIONES DE AQUAMAR S.A. PERTENECIENTES A MARA LLC, CON CARGO AL CAPITAL SUSCRITO, REDUCIÉNDOLO EN LA SUMA DE US\$ 2'125.150,00 CORRESPONDIENTE AL VALOR NOMINAL DE LAS ANTEDICHAS 2'125.150 ACCIONES PERTENECIENTES A MARA LLC, SUMA QUE SERÁ PAGADA A PLAZO EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA LA SITUACIÓN DE LIQUIDEZ DE AQUAMAR S.A.; Y, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, REDUCIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE AQUAMAR S.A. A LA SUMA DE US\$ 4'250.320,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

Se agrega al expediente de la presente Junta un documento impreso firmado por la Presidente y el Secretario de la Junta, el Presidente Ejecutivo y los accionistas presentes, el mismo que contiene el cuadro numérico explicativo de la moción aprobada en el tratamiento del Punto Uno del orden del día que incluye la distribución del nuevo capital suscrito de la Compañía entre sus accionistas.

**PUNTO DOS: Conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía para reflejar la reducción de capital.-** Toma la palabra el Presidente Ejecutivo, quien expone ante los accionistas presentes la necesidad de reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales de AQUAMAR S.A., para que quede reflejada la resolución adoptada por la presente Junta durante el tratamiento del Punto Uno del orden del día.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas presentes si existe alguna

sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir sugerencias sobre la moción expuesta ni otras mociones alternativas para ser consideradas, procede el Secretario a tomar votación, advirtiendo a los accionistas presentes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz, resultando que la moción es aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados, los mismos que representan el noventa y dos coma cinco ocho ocho ocho por ciento por ciento (92,5888%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.



En consecuencia, queda aprobada la moción consistente en **REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE AQUAMAR S.A. PARA REFLEJAR LAS REDUCCIONES DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO RECIÉN APROBADAS**, el mismo que en adelante será como consta redactado a continuación:

**“ARTÍCULO QUINTO.- A) MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de cuatro millones doscientos cincuenta mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'250.320,00). El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo dispuesto a la Ley y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución y cumplidas las formalidades expresadas en la Ley, se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelva el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se dé aviso público de la resolución de aumento del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General de Accionistas en un diario de Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las acciones no suscritas por los accionistas podrán ser libremente colocadas. La Junta General podrá reglamentar este artículo. B) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito actual de la compañía es de dos millones ciento veinticinco mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'125.160,00), dividido dos millones ciento veinticinco mil ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas de la 0000001 a la 2125160 inclusive. Cada acción liberada tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado; las no liberadas, lo tendrán en proporción a su valor pagado.”

**PUNTO TRES: Conocer y resolver, en caso de aprobarse el primero y segundo puntos del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al Presidente Ejecutivo y a la Vicepresidente Ejecutiva de la compañía, para que cualquiera de ellos pueda ejecutar las resoluciones adoptadas por la Junta.-** El Secretario de la Junta da lectura al Punto Tres del orden del día.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la Junta consulta a los accionistas presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir sugerencias sobre la moción expuesta ni otras mociones alternativas para ser consideradas, procede el Secretario a tomar votación, advirtiendo a los accionistas presentes que los votos en

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

*Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AQUAMAR S.A., celebrada en Guayaquil el 4 de octubre de 2018.*

blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz, resultando que la moción es aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados, los mismos que representan el noventa y dos coma cinco ocho ocho por ciento por ciento (92,5888%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.

**En consecuencia, queda aprobada la moción consistente en AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y A LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS PUEDA EJECUTAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA PRESENTE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AQUAMAR S.A.**

**PUNTO CUATRO: Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.-** El señor Secretario vuelve a dar lectura del Punto Cuatro del orden del día, y siendo las 11h08 la Presidente de la Junta solicita un receso de una hora para que el Secretario redacte la respectiva Acta de la Junta. Siendo las 12h10 se reinstala la sesión de la Junta con los mismos asistentes, procediendo el señor Secretario a leer en voz alta, ante todos los presentes, el Acta redactada. A continuación, los accionistas presentes aprueban unánimemente el total contenido la presente Acta de Junta. En consecuencia, el Secretario sienta razón que **LA JUNTA RESUELVE APROBAR, EN TODO SU CONTENIDO, LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AQUAMAR S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE OCTUBRE DE 2018.**

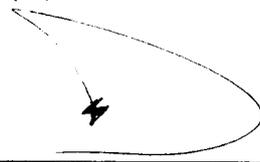
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta declara finalizada la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de AQUAMAR S.A.

Para constancia de todo lo expresado y resuelto por la Junta, la presente Acta es firmada por la Presidente de la Junta, el Secretario de la Junta, el Presidente Ejecutivo y los accionistas presentes:

- f. Paola Alessandra Delfini Escala - Presidente de la Junta;*
- f. Enrico Roberto Delfini Escala - Secretario de la Junta, Presidente Ejecutivo y Accionista; y,*
- f. por MARA LLC - Accionista: Ab. Agustín Salazar Córdova - Apoderado.*

**LO CERTIFICO:**

Guayaquil, 4 de octubre de 2018.-



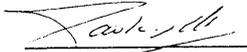
**Enrico Roberto Delfini Escala**

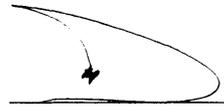
*Secretario de la Junta General de Accionistas de la compañía AQUAMAR S.A.*



CUADRO EXPLICATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TRAS LA ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS Y AMORTIZACIÓN DE ACCIONES CONFORME LO APROBADO EN EL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AQUAMAR S.A. CELEBRADA EL 04 DE OCTUBRE DE 2018.-

CUADRO EXPLICATIVO - DISTRIBUCIÓN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TRAS ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS Y AMORTIZACIÓN DE ACCIONES							
	Absorción Pérdida Acumulada de Años anteriores.			Capital luego de Absorción Pérdidas Años Ant.	Disminución del Capital por Amortización de acciones, sólo MARA LLC.		
	\$				\$		
	-2.934.690,00				-2.125.150,00		
Accionista:	Capital Suscrito y Pagado Actual	Part. Accionaria Actual	Absorción de Pérdidas Acumuladas de Años Anteriores	Capital luego de Absorción Pérdidas Años Ant.	Reducción Capital (MARA LLC)	Capital Suscrito Resultante	Part. Accionaria Resultante
MARA LLC	\$ 6.120.011	85,1776%	\$ -2.499.699	\$ 3.620.312	\$ -2.125.150	\$ 1.495.162	70,3553%
Enrico Roberto Delfini Escala	\$ 532.493	7,4112%	\$ -217.495	\$ 314.998	\$ -	\$ 314.998	14,8223%
Naja Katuska Yúnez Cañar	\$ 266.247	3,7056%	\$ -108.748	\$ 157.499	\$ -	\$ 157.499	7,4112%
Mara Delfini Yúnez	\$ 77.656	1,0808%	\$ -31.718	\$ 45.938	\$ -	\$ 45.938	2,1616%
Francesco Delfini Yúnez	\$ 77.656	1,0808%	\$ -31.718	\$ 45.938	\$ -	\$ 45.938	2,1616%
Nadia Delfini Yúnez	\$ 77.655	1,0808%	\$ -31.718	\$ 45.937	\$ -	\$ 45.937	2,1616%
María Domenica Delfini Arroyo	\$ 33.282	0,4632%	\$ -13.594	\$ 19.688	\$ -	\$ 19.688	0,9264%
<b>Totales:</b>	<b>\$ 7.185.000</b>	<b>100,0000%</b>	<b>\$ -2.934.690</b>	<b>\$ 4.250.310</b>	<b>\$ -2.125.150</b>	<b>\$ 2.125.160</b>	<b>100,0000%</b>

  
**Paola Delfini Escala**  
 Presidente de la Junta

  
**Enrico Delfini Escala**  
 Presidente Ejecutivo AQUAMAR S.A.  
 Secretario de la Junta  
 Accionista

*p. MARA LLC. – Accionista*  
  
**Agustín Salazar Córdova**  
 Apoderado



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil

1 aprueba en todas sus partes firmando, en unidad de acto y  
2 conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

3  
4  
5

6 p. AQUAMAR S.A.

7

RUC No. 0990556792001

8

ENRICO ROBERTO DELFINI ESCALA

9

C.C. No. 0908811524

10  
11  
12

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



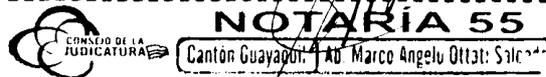
13  
14  
15

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
este TESTIMONIO, que  
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el:-----

16  
17  
18

1 6 NOV 2018

19  
20



21  
22  
23



24  
25  
26  
27  
28



Factura: 001-002-000064317



20180901055000992

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901055000992



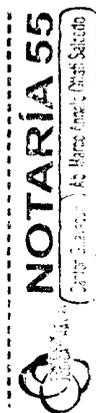
NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO	REPRESENTANDO A AQUAMAR S.A.	CÉDULA	0908811524
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ENRICO ROBERTO DELFINI ESCALA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908811524

OBSERVACIONES:	20180901055P06441
----------------	-------------------

  
 NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
 NOTARÍA QUINGUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

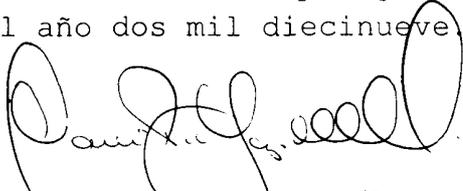


*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**RAZÓN.-DOY FE.-** Siento como tal, que en esta fecha y, al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AQUAMAR S.A., otorgada en este Registro Público el ocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno, tomo nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑÍA AQUAMAR S.A.**, instrumentada ante el Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil el dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, con su respectiva aprobación según número de resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002849, dada y firmada por la Abogada Dorys Alvarado Benites, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, el ocho de abril del año dos mil diecinueve.

Guayaquil, 14 de mayo del 2019

  
**Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez**  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-100-000046050



20190901010000349

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901010000349

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MAYO DEL 2019, (16:31)
TIPO DE RAZÓN:	ESCRITURA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A.
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-1981
NÚMERO DE PROTOCOLO:	215

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AQUAMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990556792001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez**

**NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 001-002-000064314



20180901055P06441

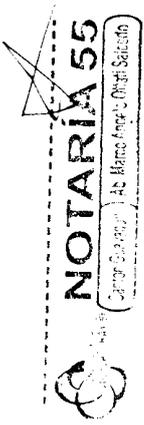
NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901055P06441						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELFINI ESCALA ENRICO ROBERTO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0908811524	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	AQUAMAR S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5059840.00						

se dio primer, segundo y tercer Testimonio: 16-11-2018.

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





# NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

**NUMERO: 20190901055O00378**

**RAZON:** Con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA **AQUAMAR S.A.**, **NÚMERO DE PROTOCOLO 20180901055P06441**, celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, en la Notaria Quincuagésima Quinta de Guayaquil, a mi cargo, tomé nota de la **RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002849**, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, firmada por el abogada Dorys Alvarado Benites, Intendente Nacional de Compañías, de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, conforme lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha resolución.- Guayaquil, trece de mayo del dos mil diecinueve.-

**AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**  
**NOTARIO 55-GUAYAQUIL**



Av. Juan Tanca Marengo Km. 4.5 y PJ 32N,  
C.C. Plaza Sai Baba, Local 22.  
 042658418 - 0997838097  
 [info@notaria55gye.com](mailto:info@notaria55gye.com)  
 [www.notaria55gye.com](http://www.notaria55gye.com)



Factura: 001-002-000074293



20190901055000378

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055000378



MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (12:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JILON OROZCO ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920326907
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055000378

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (12:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JILON OROZCO ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920326907
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441



NOTARIO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 001-002-000074293



20190901055O00378

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055O00378



MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (12:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIJON OROZCO ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920326907
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055O00378

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (12:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIJON OROZCO ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920326907
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441



NOTARIO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINTA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 001-002-000074293



20190901055000378

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055000378



MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (12:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIJON OROZCO ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920326907
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901055000378

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (12:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIJON OROZCO ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920326907
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P06441



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIA QUINCEAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN  
BLANCO

 **ESPACIO EN  
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002849

AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

### CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho los testimonios de la escritura pública de disminución de capital de la compañía **AQUAMAR S.A.** y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil el 16 de noviembre de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS.INC.DNICA1.19.083 del 14 de febrero de 2019, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0346-M de 8 de abril de 2019, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones Nos. SCVS-INAFA-DNTH-2019-0076 del 1 de abril de 2019 y ADM-2019-011 del 8 de abril de 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la disminución del capital suscrito de la compañía **AQUAMAR S.A.** en **CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; b) la fijación del capital autorizado en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, c) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 08 de abril de 2019

AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AC/AMR/GP/SL/DOS  
Exp No 19689  
Trámite No 86943-0041-18

V° TRAMITE: 86943-0041-18  
DOCUMENTO: Resolución





NUMERO DE REPERTORIO:22.675  
FECHA DE REPERTORIO:16/may/2019  
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

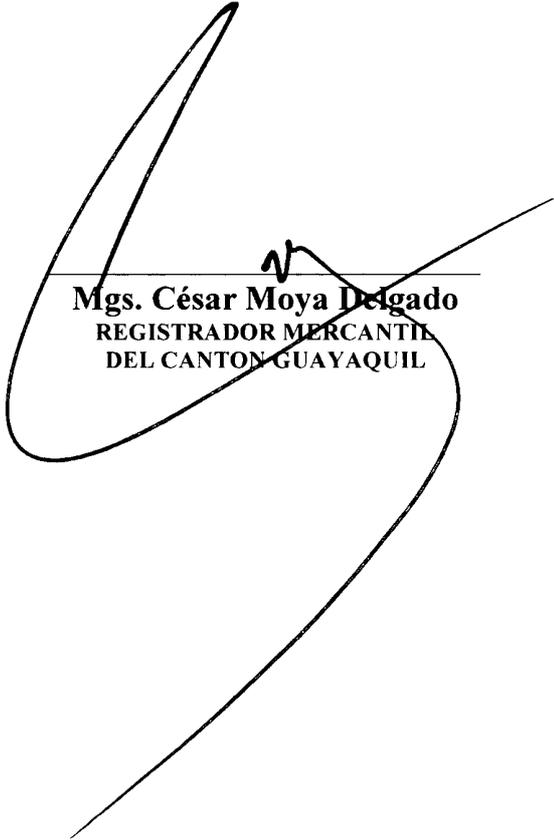
1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002849, dictada el 8 de abril del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **disminución de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **AQUAMAR S.A.**, de fojas **1.131 a 1.151**, Registro Industrial número **87**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22675



Guayaquil, 27 de mayo de 2019

REVISADO POR: 



Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0013950